



## REGISTRO RC-03-01-02

### RESOLUCION DE LAS AYUDAS PÚBLICAS RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN LA REGIÓN DE MURCIA. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019. CONVOCATORIA 447057.

**PRIORIDAD: 4. AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL. OBJETIVO: 4.1. FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA MOVILIDAD LABORAL EN LAS COMUNIDADES COSTERAS Y DE INTERIOR DEPENDIENTES DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA. DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA PESCA Y RESPECTO DE OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA. MEDIDA: 4.1.2.- APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS GALP (INCLUIDOS LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN) (ART.63 REGLAMENTO FEMP)**

A la vista de la propuesta de resolución definitiva formulada en fecha 02/12/2019 por el Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.

A la vista del informe favorable de fiscalización de la Intervención Delegada de fecha 03/12/2019.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, establece las normas comunes de funcionamiento aplicables a diferentes fondos europeos, entre ellos el FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

**Segundo.-** El REGLAMENTO (UE) No 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 2328/2003, (CE) no 861/2006, (CE) no 1198/2006 y (CE) no 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), de las medidas pertinentes relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, y de la Política Marítima Integrada (PMI).

**Tercero.-** El Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020 ha sido aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015.



**Cuarto.-** Por Orden de 17 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. (B.O.R.M. nº 189 de 21/07/2017), modificada por Orden de 7 de marzo de 2019 (B.O.R.M. nº 70 de 25/03/2019).

**Quinto.-** Por Orden de 01 de abril de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan ayudas para proyectos productivos y no productivos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (GALPEMUR), en el marco del fondo europeo marítimo y de pesca correspondientes a los años 2019 y 2020, en la que se sitúa la medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63) del Reglamento FEMP). Proyectos productivos. El extracto de dicha convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 78 de fecha 04/04/2019.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las bases reguladoras de las ayudas, se ha efectuado la valoración de las solicitudes presentadas por la Junta Directiva de GALPEMUR, que constituida a tal efecto, ha elaborado el correspondiente informe en el que se ha concretado el resultado de la misma.

**Séptimo.-** Elaborado el preceptivo informe por la Comisión de Evaluación, esta Dirección General formuló la Propuesta Provisional de Resolución de las ayudas, que fue debidamente notificada a los interesados otorgándoles un plazo de diez días a fin que pudieran presentar cuantas alegaciones estimaran por conveniente.

**Octavo.-** A la vista de la aceptación de la misma por parte de los potenciales beneficiarios, y de la valoración de las alegaciones por la Junta Directiva de GALPEMUR, una vez transcurrido el plazo otorgado en las notificaciones practicadas, procede formular la propuesta definitiva de resolución de las ayudas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia exige la aprobación y publicación de las bases reguladoras de las ayudas públicas con carácter previo al otorgamiento de las mismas. Tal y como se ha expuesto anteriormente, las bases reguladoras de las ayudas objeto de la presente propuesta se contienen en la Orden de 17 de julio de 2017, habiendo sido publicadas en el B.O.R.M. con fecha 21/07/2017.

**Segundo.-** El procedimiento de concesión de las ayudas se inició de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por Orden de 01/04/2019 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 04/04/2019, previa autorización del correspondiente gasto mediante los documentos contables “A” que se relacionan:

Refª. doc. contable A	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Subproyecto	Importe máximo 2019 (€)	Importe máximo 2020 (€)





Refª. doc. contable A	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Subproyecto	Importe máximo 2019 (€)	Importe máximo 2020 (€)
17960	170500/712B/48029	45331	04533119P401	44.672,00	31.270,40
17979	170500/712B/48029	46427	04642719P400	31.557,00	22.089,90
17966	170500/712B/46029	46092	04609219P400	35.661,00	24.962,70
17985	170500/712B/76029	44965	04496519P700	70.000,00	49.000,00
17991	170500/712B/77013	44424	04442419P702	190.014,19	133.009,93
17994	170500/712B/78029	46109	04610919P700	90.000,00	63.000,00

**Tercero.-** De la documentación que obra en los correspondientes expedientes se desprende que los solicitantes que se proponen como beneficiarios de las ayudas, cumplen con los requisitos exigidos para poder acceder a las mismas.

**Cuarto.-** El artículo 10 de las bases reguladoras de las ayudas establecen que la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino (Decreto n.º 173/2019, de 6 de septiembre), a la vista de las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, formulará la propuesta definitiva de resolución de las ayudas, correspondiendo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio) su resolución mediante Orden motivada.

**Quinto.-** Los beneficiarios relacionados más adelante han presentado la solicitud de cobro de la ayuda, adjuntando en el plazo previsto en las Bases Reguladoras la documentación justificativa de los gastos realizados y de los pagos de las inversiones consideradas como elegibles, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 1308/2013, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca [...], y el REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca [...], con las previsiones contenidas en los artículos 13 y 14 de las bases reguladoras de las ayudas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas,

### ORDENO

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas que se contienen en la siguiente relación, que comienza con AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (P3000300H) y termina con ASOCIACIÓN ANSE (G30072540), correspondientes a la convocatoria aprobada por Orden de 01/04/2019, con los porcentajes de cofinanciación que se indica para cada una de ellas:

#### Ayudas a conceder:





Nº EXP.	BENEFICIARIO	NIF	OBJETO AYUDA	IMPORTE AYUDA	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
412MUR00898	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	P3000300H	CURSO PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	Inversión:28100€ FEMP (85%): 23885€ CARM (15%): 4215€ Propuesta 2019: 10116€ Propuesta 2020: 17984€ Total 28100€	04609219P400	170500/712B/46029
412MUR00897	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	P3000300H	CURSO FORMACIÓN BÁSICA Y MARINERO PESCADOR	Inversión:10150€ FEMP (85%): 8627.50€ CARM (15%): 1522.50€ Propuesta 2019: 5075€ Propuesta 2020: 5075€ Total 10150€	04609219P400	170500/712B/46029
412MUR00864	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	GUÍA PROMOCION DE SUBMARINISMO	Inversión:14800€ FEMP (85%): 12580€ CARM (15%): 2220€ Propuesta 2019: 13320€ Propuesta 2020: 1480€ Total 14800€	04609219P400	170500/712B/46029
412MUR00899	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	P3000300H	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDADES Náuticas	Inversión:7542.98€ FEMP (85%): 6411.53€ CARM (15%): 1131.31€ Propuesta 2019: 7119.28€ Propuesta 2020: 423.70€ Total 7542.98€	04609219P400	170500/712B/46029
412MUR00886	COFRADIA PESCADORES CARTAGENA	G30610844	REFUERZO VIGILANCIA RM CABO DE PALOS	Inversión:15000€ FEMP (85%): 12750€ CARM (15%): 2250€ Propuesta 2019: 15000€ Total 15000€	04533119P401	170500/712B/48029
412MUR00896	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	RED DE RESTAURANTES DE PESCA SOSTENIBLE FASE II	Inversión:32257.62€ FEMP (85%): 27418.98€ CARM (15%): 4838.64€ Propuesta 2019: 9999.86€ Propuesta 2020: 22257.76€ Total 32257.62€	04533119P401	170500/712B/48029
412MUR00868	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	CATALOGO DE ESPECIES DE PESCA DE INTERES COMERCIAL REGION DE MURCIA	Inversión:8278.56€ FEMP (85%): 7036.78€ CARM (15%): 1241.78€ Propuesta 2019: 8278.56€ Total 8278.56€	04533119P401	170500/712B/48029
412MUR00871	ASOCIACIÓN FARM	G73906208	PUBLICACIÓN COMIC VALORES ACUICULTURA	Inversión:19900€ FEMP (85%): 16915€ CARM (15%): 2985€ Propuesta 2019: 11343€ Propuesta 2020: 8557€ Total 19900€	04533119P401	170500/712B/48029
412MUR00941	ASOCIACIÓN MARCHAMALO	G30916902	AULA DE NATURALEZA Y DEL MAR CABO DE PALOS	Inversión:4235€ FEMP (85%): 3599.75€ CARM (15%): 635.25€ Propuesta 2019: 1312.85€ Propuesta 2020: 2922.15€ Total 4235€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00865	ASOCIACIÓN HOSTEAGUILAS	G30340889	SPOT PROMOCION MUNICIPIO DE ÁGUILAS	Inversión:4238.63€ FEMP (85%): 3602.84€ CARM (15%): 635.79€ Propuesta 2019: 4238.63€ Total 4238.63€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00882	GRUPO OPERATIVO	G30914055	ESTUDIO REPERCUSION TURBINAS EN EL PLANCTON	Inversión:8500€	04642719P400	170500/712B/48029



Nº EXP.	BENEFICIARIO	NIF	OBJETO AYUDA	IMPORTE AYUDA	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
	INNOVACION BIOECONOMIA DEL SURESTE		DEL MAR MENOR	FEMP (85%): 7225€ CARM (15%): 1275€  Propuesta 2019: 5270€ Propuesta 2020:3230€  Total 8500€ Inversión:6957.50€		
412MUR00885	CLUB DEPORTIVO VELA LATINA DE LOS ALCÁZARES	G30903777	PUBLICACIÓN LIBRO ESPECIES PESQUERAS DE INTERES COMERCIAL MAR MENOR	FEMP (85%): 5913.88€ CARM (15%): 1043.63€  Propuesta 2019: 6957.50€  Total 6957.50€ Inversión:5800€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00884	ASOCIACION AMIGOS DE LOS MUSEOS	G73642936	RECOPIACION DOCUMENTOS ETNOGRÁFICOS DE LA PESCA ARTESANAL	FEMP (85%): 4930€ CARM (15%): 870€  Propuesta 2019: 1798€ Propuesta 2020: 4002€  Total 5800€ Inversión:4500€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00883	ASOCIACION AMIGOS DE LOS MUSEOS	G73642936	PROSPECCION ARQUEOLÓGICA BASAMENTO TORRE ENCANIZADA FASE II	FEMP (85%): 3825€ CARM (15%): 675€  Propuesta 2019:1395€ Propuesta 2020: 3105€  Total 4500€ Inversión:4269.95€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00895	ECOLOGISTAS EN ACCION	G30559439	SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE FARTET EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR. FASE II.	FEMP (85%): 3629.46€ CARM (15%): 640.49€  Propuesta 2019: 1323.68€ Propuesta 2020: 2946.27€  Total 4269.95€ Inversión:8500€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00880	ECOLOGISTAS EN ACCION	G30559439	INSTALACIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DEL AREA DE LAS ENCANIZADAS DEL VENTORRILLO Y LA TORRE EN EL PARQUE REGIONAL DE LAS SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR MEDIANTE SISTEMAS REMOTOS	FEMP (85%): 7225€ CARM (15%): 1275€  Propuesta 2019: 2635€ Propuesta 2020: 5865€  Total 8500€ Inversión:26808.76€	04642719P400	170500/712B/48029
412MUR00934	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	P3000300H	BALIZAMIENTO ECOLÓGICO PLYAS DE ÁGUILAS	FEMP (85%): 11393.72€ CARM (15%): 2010.66€  Propuesta 2019: 4155.36€ Propuesta 2020: 9249.02€  Total 13404.38€ Inversión:10098.66€	04496519P700	170500/712B/76029
412MUR00935	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	P3000300H	SENDAS AZULES CARRILES NATACION	FEMP (85%): 4291.93€ CARM (15%): 757.40€  Propuesta 2019: 1565.29€ Propuesta 2020: 3484.04€  Total 5049.33€ Inversión:11415.00€	04496519P700	170500/712B/76029
412MUR00873	AGUINAUTIC SLU	B73496119	MODERNIZACIÓN VELERO "AL AKILA"	FEMP (85%): 4864.13€ CARM (15%): 858.38€  Propuesta 2019: 5722.50€  Total 5722.50€ Inversión:38352.72€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00872	PESCADOS Y SALAZONES DE MAZARRÓN SOC. COOP.	F30846976	MUSEALIZACIÓN FÁBRICA SALAZONES	FEMP (85%): 16299.91€ CARM (15%): 2876.45€  Propuesta 2019: 5944.67€ Propuesta 2020: 13231.69€  Total 19176.36€ Inversión:94054.26€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00870	PESCADOS Y SALAZONES DE MAZARRÓN SOC. COOP.	F30846976	MODERNIZACIÓN CÁMARA DE FRÍO	FEMP (85%): 39971.36€ CARM (15%): 7053.77€	04442419P702	170500/712B/77013



Nº EXP.	BENEFICIARIO	NIF	OBJETO AYUDA	IMPORTE AYUDA	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
				Propuesta 2019: 14577.79€ Propuesta 2020: 32447.34€  Total 47025.13€ Inversión:42414.98€		
412MUR00889	ANTONIO JOSÉ GALLEGO GODOY	26556941Z	MODERNIZACIÓN PESQUERO "HERMANOS GALLEGO GODOY"	FEMP (85%): 18026.37€ CARM (15%): 3181.12€ Propuesta 2019: 21207.49€  Total 21207.49€ Inversión:15484.50€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00646	ALFONSO BERNAL VERA	22994490X	EMBUTIDOS DE ATÚN "AL TUN TUN"	FEMP (85%): 6580.91€ CARM (15%): 1161.34€ Propuesta 2019: 7742.25€  Total 7742.25€ Inversión:4750.00€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00859	BARTOLOMÉ GÓMEZ PIÑERO	23240974A	ADQUISICIÓN RADAR PESQUERO "CONCEPCIÓN Y MARÍA"	FEMP (85%): 2018.75€ CARM (15%): 356.25€ Propuesta 2019: 2375.00€  Total 2375.00€ Inversión:66165.00€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00900	DISMASAL SL	B73845851	INSTALACIÓN FOTOBIOREACTORES CULTIVO DUNALIELLA SALINA	FEMP (85%): 28120.13€ CARM (15%): 4962.38€ Propuesta 2020: 33082.50€  Total 33082.50€ Inversión:134440.00€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00795	WANADIVEASAP SL	B05529110	PLATAFORMA DIGITAL SUSTENTADA POR UNA WEB Y UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL SECTOR DE BUCEO RECREATIVO	FEMP (85%): 57137.00€ CARM (15%): 10083.00€ Propuesta 2019: 20838.20€ Propuesta 2020: 46381.80€  Total 67220.00€ Inversión:7812.00€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00936	NOELIA GESTIÓN HOTELERA SLU	B73894875	AULA TALLER COCINA ÁGUILAS: CIUDAD DEL MAR Y DE LA PESCA	FEMP (85%): 3320.10€ CARM (15%): 585.90€ Propuesta 2019: 1210.86€ Propuesta 2020: 2695.14€  Total 3906.00€ Inversión:31469.90€	04442419P702	170500/712B/77013
412MUR00874	ASOCIACIÓN FARM EMPRESAS ACUICULTURA REGIÓN DE MURCIA	G73906208	INSTALACIÓN PUNTO LIMPIO ACUICULTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BAJAS	FEMP (85%): 13374.71€ CARM (15%): 2360.24€ Propuesta 2020: 15734.95€  Total 15734.95€ Inversión:89370.96€	04610919P700	170500/712B/78029
412MUR00867	COFRADÍA PESCADORES DE CARTAGENA	G30610844	MODERNIZACIÓN EQUIPACIONES LONJA PESQUERA	FEMP (85%): 43756.02€ CARM (15%): 7721.65€ Propuesta 2019: 37002.03€ Propuesta 2020: 14475.64€  Total 51477.67€ Inversión:20008.40€	04610919P700	170500/712B/78029
412MUR00862	ASOCIACIÓN ADAMM DEPORTE ADAPTADO MAR MENOR	G73933665	ADQUISICIÓN EMBARCACIÓN VELA ADAPTADA	FEMP (85%): 8503.57€ CARM (15%): 1500.63€ Propuesta 2020: 10004.20€  Total 10004.20€ Inversión:45570.43€	04610919P700	170500/712B/78029
412MUR00894	ASOCIACIÓN ANSE	G30072540	MEJORAS EMBARCACIÓN "ORCA" ASOCIACIÓN ANSE	FEMP (85%): 19367.43€ CARM (15%): 3417.78€ Propuesta 2020: 22785.21€  Total 22785.21€	04610919P700	170500/712B/78029

04/12/2019 09:19:31

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03810493-166f-017c-4ca1-0050569b34e7





PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	APROBACIÓN TOTAL (€)	APROBACIÓN 2019 (€)	APROBACIÓN 2020 (€)
170500/712B/48029	04533119P401	75.436,18	44.621,42	30.814,76
170500/712B/48029	04642719P400	47.001,08	24.930,66	22.070,42
170500/712B/46029	04609219P400	60.592,98	35.630,28	24.962,70
170500/712B/76029	04496519P700	18.453,71	5.720,65	12.733,06
170500/712B/77013	04442419P702	207.457,23	79.618,76	127.838,47
170500/712B/78029	04610919P700	100.002,03	37.002,03	63.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>508.943,21</b>	<b>227.523,80</b>	<b>281.419,41</b>

**SEGUNDO.-** Denegar las ayudas que se contienen en la relación priorizada que se cita a continuación, por carecer de crédito suficiente para poder ser atendidas. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de las ayudas, estas solicitudes se entenderán presentadas en caso de reapertura de un segundo plazo de presentación de solicitudes, en cuyo caso serían de nuevo valoradas. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la orden de bases, esta será la relación priorizada de aplicación en caso de que algún beneficiario renunciara a la ayuda concedida.

**Relación priorizada de ayudas a desestimar por carecer de crédito suficiente:**

Nº EXP.	BENEFICIARIO	NIF	OBJETO AYUDA	IMPORTE AYUDA	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
412MUR00845	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	CORTOMETRAJE LONJA PESCADORES DE CARTAGENA	Inversión:6897€ FEMP (85%): 5862,45€ CARM (15%): 1034,55€ Total :6897€	04609219P400	170500/712B/46029
412MUR00892	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	ESTUDIO CAPACIDAD DE CARGA ISLA GROSA E ISLA PERDIGUERA	Inversión: 14520€ FEMP (85%): 12342€ CARM (15%): 2178€ Total : 14520€	04609219P400	170500/712B/46029

**TERCERO.-** Denegar las siguientes solicitudes de ayuda por no cumplir con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas.

**Ayudas a desestimar por incumplimiento de los requisitos exigidos:**

Nº exp.	BENEFICIARIO (NIF)	NIF	MOTIVO
412MUR00876	GEOHABITAT SL	B73146219	NO HABER APORTADO EN PLAZO TODA LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE DICTABA LA CONVOCATORIA
412MUR00887	LUIS JOSE VEGA HERNANDEZ	74356230J	NO HABER APORTADO EN PLAZO TODA LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE DICTABA LA CONVOCATORIA
412MUR00890	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	INCUMPLE EL ARTICULO 4.B.2.A. DE LA ORDEN DE BASES: NO TIENE LA SEDE SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA
412MUR00891	PESQUERIES ELORZ SOCIEDAD LIMITADA	B43566769	INCUMPLE EL ARTICULO 4.B1.III. DE LA ORDEN DE BASES: NO ES UNA PYME
412MUR00933	GRUPO OPERATIVO ECONOMIA CIRCULAR DEL AGUA	G30914048	NO HABER APORTADO EN PLAZO TODA LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE DICTABA LA CONVOCATORIA
412MUR00675	PESQUEROS PAREDES HERNANDEZ SL	B30740575	ELEMENTO NO SUBVENCIÓNABLE ATENDIENDO AL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/531 DE LA COMISIÓN. VADEMECUM FEMP RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN 14/06/2018.
412MUR00856	MANUEL PAREDES GARCÍA Y MANUEL PAREDES MARTÍNEZ CB	E30807846	ELEMENTO NO SUBVENCIÓNABLE ATENDIENDO AL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/531 DE LA COMISIÓN. VADEMECUM FEMP RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN 14/06/2018.
412MUR00860	JOSE ACOSTA ACOSTA Y OTROS CB	E30476840	ELEMENTO NO SUBVENCIÓNABLE ATENDIENDO AL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/531 DE LA COMISIÓN. VADEMECUM FEMP RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN 14/06/2018.

**CUARTO.-** Disponer los gastos correspondientes a las ayudas concedidas a favor de las entidades beneficiarias anteriormente indicadas con cargo a los documentos contables "A" de autorización que se relacionan:





Ref <sup>a</sup> . doc. contable A	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Subproyecto
17960	170500/712B/48029	45331	04533119P401
17979	170500/712B/48029	46427	04642719P400
17966	170500/712B/46029	46092	04609219P400
17985	170500/712B/76029	44965	04496519P700
17991	170500/712B/77013	44424	04442419P702
17994	170500/712B/78029	46109	04610919P700

**QUINTO.-** El pago de las ayudas se realizará previa comprobación de las justificaciones para los gastos aprobados para la anualidad de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2020 para los gastos aprobados para 2020. La realización de las actuaciones objeto de subvención, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las ayudas, y en particular el artículo 13 de la Orden de 17 de julio de 2017.

**SEXTO.-** Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para este tipo de ayudas viene exigida por la normativa al amparo de la cual se otorgan (REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013, REGLAMENTO (UE) N° 508/2014, Programa Operativo FEMP y Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente), así como a las derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas y contenidas en el DECA que se adjunta en la notificación de la Orden de aprobación.

**SÉPTIMO.-** Las ayudas que en virtud de la presente se otorgan se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (F.E.M.P.), estando los beneficiarios de las mismas sujetos a las obligaciones de publicidad, y en particular a exponer en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEMP.

Contra la presente Orden resolutoria, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrir potestativamente en reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente al de notificación de la presente, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que estime oportuno.

En Murcia,

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
(P.D. Orden de 18/09/19, BORM 20/09/2019)

**EL SECRETARIO GENERAL (Fechado y firmado electrónicamente al margen)**  
**Víctor Manuel Martínez Muñoz**

